

Ayuntamiento, podrá hacerlo en las Oficinas de Logroño sitas en Calvo Sotelo, 30, y en su defecto, en cualquiera de las entidades de ahorro de Alcanadre.

Lo expido para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y conocimiento de los contribuyentes.

A-Logroño, 2 de diciembre de 1988.— El Recaudador-E.

**AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO**

*Aprobación definitiva del expediente 1/88 de Modificación de Créditos* III.C.1632

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente nº 1 de Modificación de Créditos del Presupuesto General Municipal del ejercicio económico de 1988, en el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Aumentos: Suplemento de Crédito		
1	Remuneraciones del personal . . . . .	721.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	5.259.657
4	Transferencias corrientes . . . . .	49.000
6	Inversiones reales . . . . .	20.223.642
Total aumentos . . . . .		26.253.299

B) Financiación:

Aplicación parcial del superávit de la Liquidación del Presupuesto General Municipal de 1987 . . . . . 26.253.299

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 113 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, y 446 y 450 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; y, en su caso, a efectos de iniciar el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo.

Aldeanueva de Ebro, a 30 de noviembre de 1988.— El Alcalde-Presidente, Félix Minguillón Ubeda.

**AYUNTAMIENTO DE ALESANCO**

*Exposición pública del expediente número 1 de modificación de créditos* III.C.1612

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente número uno de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto Único del corriente ejercicio, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, a los efectos de su examen y posibles reclamaciones, reparos u observaciones, conforme a lo previsto en el texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Alesanco, 28 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS**

*Aprobación inicial de la Ordenanza para el aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras* III.C.1633

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en fecha 10 de octubre de 1988, la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras del término municipal de Almarza de Cameros. Se expone al público por plazo de treinta días, durante los cuales podrá ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y tablón de anuncios del mismo, y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente.

**ORDENANZA PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS, HIERBAS Y RASTROJERAS DE ALMARZA DE CAMEROS**

Art. 1.º— La extensión superficial total de este término es de 2.800 Hectáreas.

Distribución	
Erial a pastos . . . . .	607 Htrs.
Superficie montes catalogados de utilidad pública . . . . .	562 Htras.
Extensión total de fincas excluidas . . . . .	1.630 Htrs.
Nº Has. que ocupa el casco urbano . . . . .	1 Htrs.
Total Has. . . . .	2.800 Htrs.

Extensión total de terrenos incluidos de ordenación por reunir las características que señala el artículo 58 del Decreto 6-6-69: 2.193 Has.

Diferencia igual a las Has. pastables sujetas al aprovechamiento regulado en la forma dispuesta por la legislación vigente y en las presentes Ordenanzas, incluidas a todos efectos en el régimen comunal de pastos: 607 Has.

Art. 2.º— Los polígonos en que queda dividido el término a efectos de aprovechamientos de pastos, hiervas y rastrojeras son en los cuatro polígonos del término municipal, teniendo una extensión total en Has. pastables sujetas al régimen de ordenación 607 Has.

Art. 3.º— Se podrá pastar durante todo el año en los cuatro polígonos.

Art. 17.º— Existen siete abrevaderos en los cuatro polígonos y que son Las Cabañas, Fuente Adoba, Vacarrio, Valle Espino, Valde Vascones,

Fuente Cazuela y Vallecillos.

Art. 20.º— Por el término municipal discurre la siguiente vía pecuaria denominada Camino Real en el paraje denominado La Cumbre.

Rebaño base y cupos.

Art. 23.º— El número de cabezas de ganado que componen un rebaño base en el término, según fijación hecha por la Junta es de doscientas veinte reses lanares.

Art. 24.º— El número de hectáreas que precisa cada res menor para su sostenimiento en los cuatro polígonos es de 0,49 Has. por lo que siendo la superficie total de estos polígonos de 607 Has. sujetas a la presente Ordenanza, admiten pastar 1.239 reses lanares.

Así pues, el cupo de reses que permiten los pastos sujetos a la ordenación es de 1.239 reses lanares.

A efectos de los aprovechamientos, las crías dejan de tener tal concepción a la edad de 4 meses en lanares, 6 meses en vacunos, y 6 meses en Caballar y Mular.

Art. 49.º— La quema de rastrojeras estará dispuesta a las normas reguladoras al efecto por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El resto de los artículos no expresados en este anuncio, quedan manifestados en el citado expediente y sujetos a las normas generales.

Esta Ordenanza, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, entrará en vigor en la fecha de su aprobación y tendrá vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Almarza de Cameros, a 30 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

*Exposición pública del expediente nº 1/88 de Modificación de Créditos* III.C.1634

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Expediente nº 1/88 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal Ordinario de 1988, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente a tenor de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Almarza de Cameros, 1 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ARNEDO**

*Exposición pública de los expedientes 14 y 15/88 de Modificación de Créditos* III.C.1635

Aprobado por la Comisión de Gobierno los expedientes de Modificación de Créditos num. 14 y 15 en el Presupuesto General Municipal de 1988, por medio de Suplementos y Habilitaciones, quedan expuestos al público por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones, conforme a lo previsto en los artículos 450 y 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Arnedo, 2 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE AUTOL**

*Cesión gratuita de terrenos al INSERSO* III C 1622

El Ayuntamiento Pleno que presido, en sesión ordinaria celebrada el 25-11-88, adoptó por unanimidad el acuerdo de ceder gratuitamente a la Tesorería de la Seguridad Social, para su adscripción al INSERSO, con destino a la construcción de un Club de la Tercera Edad, las fincas de propios del Ayuntamiento siguientes:

Finca en el paraje La Manzana o Barrera, Polígono 3, parcela 1824 a) y b) de 820 m2.

Finca en el paraje La Manzana o Barrera, Polígono 3, parcela 1820 de 300 m2.

Lo que se hace público, por plazo de 15 días, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Autol, 29 de noviembre de 1988.—El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE BANOS DE RIOJA**

*Exposición pública del expediente número 1/88, de modificación de créditos* III C 1623

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente 1/88, relativo a la primera operación de modificación de créditos en el presupuesto general para 1988, junto con el acuerdo de aprobación adoptado por la Comisión Gestora Municipal en sesión plenaria celebrada el 30 de noviembre de 1988, por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que, durante el indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Comisión Gestora Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 450.3 en relación con el 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Baños de Rioja a 30 de noviembre de 1988.—Presidente de la C.G.M., Francisca García Martínez.